

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 30

En el «Boletín Oficial del Estado», número 501, correspondiente al día 6 del actual, se inserta la siguiente Orden del Ministerio del Interior:

«El recargo del 10 por 100 establecido en el artículo 4.º del Decreto número 174 (B. O. número 83), sobre subsidio pro-combatientes, para los productos y servicios enumerados en sus apartados a), b), c), d) y e), corresponderá igualmente a la venta de toda clase de pieles de abrigo, artículos de lujo, joyas, alhajas y objetos de oro y plata, obras de arte, lápices artísticos y antigüedades.

Por los Sres. Gobernadores Civiles se dará la mayor publicidad a la Orden que antecede, vigilando su más exacto cumplimiento.

La vigencia de esta Orden empezará el próximo día 15 del corriente.

Burgos, 4 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro del Interior.»

Lo que se hace público por medio de este periódico para general conocimiento y efectos indicados.

Santander, 10 de Marzo de 1938. 476

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Agustín Zancajo Osorio

CIRCULAR NUMERO 31

En el «Boletín Oficial del Estado», número 500, correspondiente al día 5 del mes en curso, aparece la siguiente Orden del Ministerio del Interior:

«A pesar de la claridad de los preceptos contenidos en las órdenes del Gobierno General, de 7 de Julio y 24 de Septiembre de 1937, para normalizar las re-

laciones entre el Banco de Crédito Local de España y las Corporaciones prestatarias, ha habido algún caso aislado en que, interpretándose equivocadamente, no se dió a tales disposiciones todo el alcance que realmente les corresponde. Y como en las presentes circunstancias, a la Economía Nacional interesa mantener con todo vigor el crédito municipal y provincial, y, por otra parte, es indispensable que las Corporaciones mantengan ordenada su vida jurídica y económica, aunque sin desconocer las realidades que la guerra trae consigo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se recuerda a todas las Corporaciones locales prestatarias del Banco del Crédito Local de España la necesidad ineludible de que cumplan con toda exactitud cuantas obligaciones les corresponden con relación a dicha entidad, conforme a los términos de la legislación vigente sobre la materia hasta el 18 de Julio de 1936.

2.º Esto no obstante, las Corporaciones que corresponden a territorios emplazados en los frentes de combates, o liberados con posterioridad a la Orden del Gobierno General de 7 de Julio de 1937, se acomodarán a los preceptos de la de 24 de Septiembre siguiente, para cuantas facilidades de pago quieran obtener.

3.º Los Gobernadores civiles de las provincias vigilarán la ejecución de las órdenes a que antes se hace referencia y de las que ahora se dicta, especialmente para que por los Ordenadores de Pagos de las Corporaciones y por los Interventores de Fondos de las mismas, se cumpla lo prevenido sobre prelación de gastos y afección de bienes.

4.º Asimismo, los Gobernadores civiles interesarán de los Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos municipales que, al formular las propuestas a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, tengan presente lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de Febrero de 1932, en relación con los preceptos del Estatuto Municipal que en ella se invocan.

Burgos, 4 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro del Interior, R. Serrano Suñer.

Señor Subsecretario de este Ministerio." 475

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por las Corporaciones a quienes afecta la preinserta disposición.

Santander, 10 de Marzo de 1938.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL
Agustín Zancajo Osorio

COMISION DE CION DE SIB CENEATUAIN

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix González Ruiz, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, juez municipal, en funciones de juez de instrucción, que actuará en Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Benito Palacios, domiciliado en Gibaja, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de Instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Cano Gutiérrez; domiciliado en Gibaja, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cirilo Solórzano Mazón, domiciliado en Gibaja, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 6 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Valentín Gómez Fernández, domiciliado en Gibaja, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Ortiz López, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio González Cano, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Ruiz Ochoa, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Revilla Echendía, domiciliado en Ramales, habiendo nombrado juez instructor a don Juan Esteban Adán, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ramales.

Santander, 14 de Diciembre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Relación de Ayuntamientos y cantidades ingresadas en el mes de Febrero próximo pasado, correspondientes a la suscripción del «Día Semanal del Plato Unico» y «Día Semanal sin Postre».

Alfoz de Lloredo	670,00
Ampuero	2.882,00
Anievas	216,75
Arenas de Iguña	423,75
Argoños	87,00
Arnuero	315,20
Astillero	2.208,25
Bárcena de Pie de Concha	343,75
Bareyo	775,45
Bárcena de Cicero	858,35
Cabezón de la Sal	745,25
Cabezón de Liébana	330,00
Camaleño	1.137,50
Camargo	5.052,85
Cartes	586,00
Castañeda	958,00
Castro Urdiales	1.612,05
Cieza	106,50
Colindres	543,40
Comillas	1.656,25
Corvera de Pas	1.634,94
Enmedio	1.249,60
Entrambasaguas	856,85
Escalante	134,10
Guriezo	1.106,95
Herrerías	591,05
Lamasón	232,10

Laredo	2.905,40
Las Rozas	750,00
Liendo	393,25
Liérganes	435,00
Limpías	682,70
Los Corrales de Buelna	2.534,50
Medio Cudeyo	1.311,20
Miera	905,30
Molledo	1.212,20
Noja	88,75
Pesaguero	419,50
Pesquera	154,90
Pielagos	1.347,45
Potes	997,45
Puenteviesgo	586,80
Ramales	802,85
Rasines	414,00
Reocín	2.386,90
Ribamontán al Mar	628,85
Ribamontán al Monte	727,90
Riotuerto	436,40
Ruente	240,00
Ruiloba	448,60
San Felices de Buelna	470,00
San Miguel de Aguayo	280,00
San Pedro del Romeral	873,15
Santa Cruz de Bezana	450,75
Santa María de Cayón	5.082,50
Santillana	757,60
Santiurde de Reinosa	172,15
Santiurde de Toranzo	300,00
Saro	203,25
Selaya	353,50
Suances	677,20
Tresviso	110,00
Tudanca	210,00
Udías	53,15
Valdeolea	315,00
Valdeprado del Río	483,25
Valderredible	1.799,95
Villacarriedo	1.583,10
Villaescusa	1.418,75
Villafufre	585,00
Voto	615,85

Sección del 'Boletín Oficial del Estado,

ADMINISTRACION CENTRAL

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES

A pesar de la cuidadosa atención que se ha venido manteniendo por los órganos superiores de la Administración Pública, en relación con las suscripciones y cuestaciones benéficas, aun son bastantes las que se verifican en condiciones de clandestinidad, que si en la mayoría de los casos responden a un estimable espíritu de emulación patriótica, dificultan y hacen desmerecer a las que, revestidas de un carácter legal y obligatorio, no tienen otra forma de ingresos con que atender a sus importantísimas obligaciones sociales.

En su consecuencia, esta Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales recuerda a todos los Gobernadores civiles las disposiciones vigentes de 21 y 26 de Noviembre y 29 de Diciembre

de 1936 y Circular proveniente de S. E. el Jefe del Estado de 18 de Febrero de 1937 y la Orden de 22 de Julio del mismo año, en las que se reitera la forma y modo de autorización de aquellas que sólo pueden concederse, previo informe de las Juntas Provinciales de Beneficencia, por esta Jefatura de Servicio subcedánea en materia de Beneficencia y atribuciones del extinguido Gobierno General.

Deberá por los señores Gobernadores civiles extremarse la vigilancia de las suscripciones, cuestaciones, rifas y espectáculos que por no tener autorización legal habrán de reputarse clandestinas, aplicando a sus organizadores o titulares el máximo de multa por desobediencia y dando cuenta inmediata a este Centro Directivo. Se procurará asimismo que esta orden adquiera la máxima publicidad, y se comunicará a las Autoridades locales el cumplimiento de la misma, en evitación de responsabilidades que les serán exigidas en su máxima cuantía.

Valladolid, 25 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, Javier Martínez de Ebdoya. 451

VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO

DECRETO

La Ley de treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho, que organiza la Administración central en el nuevo Estado y es norma constitutiva de ella, atribuye al Ministerio del Interior la gestión de la política interna y de la propaganda, que a este efecto está encargado de dar unidad y disciplina a las manifestaciones públicas del pensamiento, por lo que el Gobierno tiene que intervenirlas a través del Ministerio del ramo.

Ahora bien, como quiera que por razones estrictamente de orden público, encomendado en su gestión y responsabilidad en las actuales circunstancias a las Autoridades Militares, a éstas corresponden facultades determinadas en lo que al ejercicio del derecho de reunión y asociación se refiere, precisa deslindar con toda claridad las respectivas competencias.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. La Autoridad Militar a que corresponda, al recibir alguna solicitud para la celebración de reuniones, manifestaciones, homenajes, certámenes literarios y actos análogos, en que haya de hacerse uso en público de la palabra, sin perjuicio de la facultad de denegación que por motivo de orden público en todo caso le compete, trasladará por oficio dicha solicitud al Gobernador civil respectivo, al solo efecto de su elevación al Ministerio del Interior, para que éste manifieste si por lo que afecta al orden público y a las conveniencias de propaganda, debe celebrarse el acto o bien si acuerda su prohibición por razón de las facultades que en dicho orden le competen.

Dado en Burgos a dos de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Vicepresidente del Gobierno, Francisco Gómez Jordana. 452

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1938:

(CONCLUSIÓN)

Idem el traspaso de un café económico sito en la calle de Santa Lucía, número 3, bajo, que se había llevado a efecto por don Cayo Escalada.

La Comisión Gestora acordó acceder a lo solicitado por don Victoriano Prieto Bastardo para que le sea anulada la licencia que le fué otorgada para proceder a la apertura de un almacén de vinos al por mayor y figón en la calle de Burgos, número 12, y, en su lugar, se le autorice referida apertura solamente como figón.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Policía, acordó modificar el acuerdo adoptado en 8 de Noviembre de 1937, en el sentido de que la renta a satisfacer en el local existente en las escalinatas de la calle de Somorrostro sea la de una peseta diaria.

La Comisión Gestora acordó conceder a don Isidoro Bravo Díez una sepultura a perpetuidad, para dos cuerpos, en fila interior en el cementerio municipal de Ciriego.

La Comisión Gestora acordó acceder a la apertura solicitada por don Cándido Fernández para establecer un café económico en la planta baja de la casa número 130 del Paseo del General Dávila.

Sesión del día 24 de Enero de 1938

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior precedente, que tuvo lugar el día 17 de Enero del presente año.

La Comisión Gestora acordó adquirir 24 libros de la edición del libro titulado "Franco", con destino a su lectura en las Escuelas del término municipal.

La Comisión Gestora acordó denegar la pretensión del señor San Román para que se revise el expediente que promovió don Paulino Viota con motivo de la apertura de una panadería e instalación de un horno de plaza fija y un motor de 3 HP en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Alonso Gullón.

La Comisión Gestora, visto un escrito de la Comisión depuradora del personal en el que se propone la destitución de los funcionarios que en dicho escrito se relacionan, así como la jubilación de los que cita, y la corrección de haberes por tres meses del tocólogo de la Beneficencia municipal don Abilio López Acarregui, elevó a acuerdo lo propuesto en dicho escrito.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, acordó la rescisión del seguro por deterioros y responsabilidad civil, referente a la camioneta marca Ford, matrícula S-37-54, contratado con la Compañía Hispania.

La Comisión Gestora aprobó el proyecto redactado por el señor arquitecto municipal, don Ramiro Sáinz Martínez, para la construcción de un muro de contención de tierras en la margen derecha de la Avenida de la Reina Victoria, trozo de San Martín.

La Comisión Gestora aprobó las facturas que formula la oficina Interventora.

La Comisión Gestora aprobó la distribución de fondos del Presupuesto del Interior para el actual mes de Enero, así como la distribución de los del Presupuesto del Ensanche para el mismo mes.

De conformidad con lo propuesto con la Alcaldía, la Comisión Gestora aprobó la propuesta de los tres aspirantes que merecieron la calificación de aptos para formar parte del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios.

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía, por la que somete a V. E. la conveniencia de que se formule el proyecto de desecación de los terrenos marismosos conocidos vulgarmente con el nombre de "Venecia" o del "Chatarrero", y la Comisión Gestora aprobó dicha moción, facultando ampliamente al señor alcalde para que designe el señor ingeniero que habrá de formular el proyecto de desecar dichos terrenos marismosos, así como el presupuesto de las obras y demás documentos previos a la solicitud de concesión que habrá de elevarse a la Superioridad.

La Comisión Gestora acordó desestimar las pretensiones instadas por don Fernando Zamora para que se le conceda la plaza de enfermero de la Casa de Socorro, y don Isidro Lorenzo Castán, que solicita un cargo cualquiera de empleado.

Como resultado del expediente que les fué seguido, por depuración, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora que así lo dispuso, la Corporación acordó jubilar a los siguientes empleados: al cabo de la Limpieza pública, don José San Ceferino Expósito; al oficial de la misma, don Francisco Helguera Villa, y al también oficial don Manuel González Cuesta.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda y por los fundamentos que la misma indica, acordó desestimar la solicitud promovida por el señor don Víctor Gómez Gómez, y declarar firme y consentido el acuerdo de la Corporación de 26 de Febrero de 1937, por virtud del cual se dió por cancelada la deuda de 900 pesetas, cuyo importe reclamaba dicho señor Gómez por gastos de custodia de sus vehículos en el garaje donde los tuvo encerrados, a causa de haberse incendiado el local del Matajero que se dedicaba al tal fin.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, acordó conceder a doña Petronila Ortiz, viuda del que fué bombero municipal interino, don Francisco Cerca Pérez, víctima de la barbarie marxista, por tal concepto, la suma de 500 pesetas.

Vistos los antecedentes que motivan las certificaciones varias del ingeniero municipal de Caminos de las obras de reconstrucción de los pavimentos asfaltados de la ciudad, la Comisión Gestora aprobó dichas certificaciones, ofreciendo, al propio tiempo, a la Alcaldía, como ordenadora de los pagos del Municipio, la sugerencia de que, antes de hacer él a que se refieren dichas certificaciones, trate con el señor Iglesias, contratista de las citadas obras de pavimentación, la forma más conveniente para su abono.

Visto el expediente motivado por solicitud de la Comisión que, en nombre del Montepío de Empleados Municipales, se dirigió al señor alcalde para que éste propusiera al Ayuntamiento la incautación del Montepío, la Comisión Gestora acordó no aceptar el ofrecimiento que la Comisión del Montepío de Emplea-

dos hizo en su día para que el Ayuntamiento se incautase de dicha Asociación.

Accediendo a lo solicitado por don Nemesio Polanco Alvear, inquilino del piso principal de la casa número 8 de la calle de Amós de Escalante, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Fernando Ruigómez Bolívar sobre el mismo concepto.

Idem a lo solicitado por don Antonio Velarde Garnica sobre ídem ídem.

Idem a lo solicitado por los señores don Julio Bedóniz, don Manuel González Mesones y don Julián y don Adolfo Fernández-Dosal sobre ídem ídem.

La Comisión Gestora, visto el expediente promovido por instancia de don Pedro Pérez Vizcaíno, inquilino del piso mansarda de la casa número 35 del Paseo de Pereda, para que le sea modificada la cuota de inquilinato que actualmente se le exige, acordó desestimar la pretensión del señor Pérez Vizcaíno.

Autorizando a doña Angeles Pedraja la apertura de un puesto para la venta de confituras al detall en la planta baja de la casa número 13 de la calle del Peso.

Autorizando a doña Avelina Portilla Sierra para proceder a la apertura de un establecimiento para la venta de leña y carbón en el Paseo de Canalejas.

Autorizando a don José Rivero Ortiz para trasladar su industria de bar desde la calle de Alfonso VIII a la de Ruamenor, número 3, bajo.

Idem a don Angel Vela para proceder a la apertura de un puesto de venta de periódicos y Salón limpiebotas en la calle de Burgos, número 6, bajo.

Idem a don Eugenio Hernández Zarzuelo para proceder a la apertura de un despacho de carbones al por menor en la calle de Tetuán, número 31, bajo.

Idem a don Virgilio Sánchez Macho para proceder a la apertura de un establecimiento de compra-venta de botellas en la calle de Marcelino S. de Sautuola.

Idem a doña Silveria Agorri Angulo para tomar en traspaso un puesto de venta de frutas y hortalizas y similares en la calle de Madrid en el portal de la casa número 14.

Idem a don Arturo Lozano Martín la apertura de un figón en la calle de Lope de Vega, bajo, así como la colocación de un letrero saliente.

Idem a don Alberto García la apertura de un comercio de ultramarinos en la calle de Daoiz y Velarde, número 12, bajo.

Idem a don Félix Villamerriel Cuadrado la apertura de un establecimiento de venta al por menor de carbones y huevos o, en otro caso, de venta de piensos, hortalizas y huevos.

Visto el expediente instruido por la Inspección de Hacienda, en relación al establecimiento de panadería que tomó en traspaso don Luis Quijano Gómez en la calle de Burgos, número 32, la Comisión Gestora acordó declarar a dicho señor obligado a satisfacer por referido concepto la cantidad de 227,50 pesetas.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo consignado en los artículos 32 de la Ley municipal y 45 del Reglamento sobre Población y términos municipales, acordó incluir en el vigente padrón de vecinos a don Pedro de la Viesca García, que así lo solicita.

De conformidad con el informe del Negociado de

Obras elevado a resolución de V. E. por el señor alcalde, la Comisión Gestora acordó autorizar a don Emiliano Somonte para rasgar un hueco-puerta y disponer la cubierta de un edificio incendiado hace tiempo, sito en Pañacastillo, barrio de Camarreal, número 5, de la carretera de Santander a Oviedo.

Sesión del día 31 de Enero de 1938

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

La Comisión Gestora acordó conceder, como indemnización, el 75 por 100 del jornal que venía disfrutando el día 26 de Junio de 1937, al bombero municipal don Dionisio Perales, por accidente de trabajo que sufrió en mencionado día.

La Comisión Gestora acordó declarar la jubilación del oficial administrativo don Agapito Reguela Vargas, en obediencia a lo resuelto por la Comisión depuradora del personal.

La Comisión Gestora acordó exceptuar de subasta y realizarlas por concierto directo las obras para construir un muro de contención de tierras en a Avenida de la Reina Victoria, facultando ampliamente a la Alcaldía para convenirlas directamente con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente.

La Comisión Gestora aprobó el proyecto redactado por el arquitecto de la Sección del Ensanche para construir un muro de contención de tierras en la parte Nordeste del Promontorio de Piquío, acordando asimismo exceptuarlas de subasta.

La Comisión Gestora aprobó el proyecto que formula el señor ingeniero de Caminos municipal para la urbanización del trozo de la calle de Lópe de Vega, comprendido entre el Paseo de Pereda y la calle del General Espartero.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo preceptuado por el señor Ponente de Personal, acordó otorgar a doña Zoila Llata Llata, viuda de vigilante de Arbitrios don Desiderio Muñiz Samaniego, un socorro reglamentario de diez mensualidades.

La Comisión Gestora acordó que los terrenos comprendidos en la zona conocida por los Arenales de Maliaño, a los efectos del arbitrio, se consideren como solares sin edificar.

La Comisión Gestora acordó desestimar la solicitud promovida por los herederos de don Francisco Torre, por lo que respecta al lote número 2, sito en el Paseo de Pérez Galdós, y acordó liquidar sobre una menor valoración el arbitrio correspondiente al otro solar de los mismos herederos, que linda con la calle de Calatayud (lote número 14).

La Comisión Gestora acordó la exclusión parcial del solar que don Antonio Larrarte posee en la prolongación de la calle de Cádiz, que ha sido edificado en parte, en el pago del arbitrio correspondiente, gravando tan sólo la superficie libre del mismo, que puede considerarse edificado.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Presidencia de la Junta municipal de Solares, acordó acceder a la exención del aludido arbitrio que solicita don Pablo Platón Gutiérrez, por no considerarse actualmente edificable, a juicio del técnico de la Administración, el solar de 1.500 metros cuadrados que dicho propietario posee en la zona de Ensanche de Maliaño.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión

de Hacienda, la Comisión Gestora acordó rectificar el importe del arbitrio de plus valía girado a doña Consuelo Crespo Morrón por la transmisión de la mitad del piso cuarto izquierda de la casa número 9 de la calle de la Blanca.

Visto el informe de los señores letrados consistoriales, en orden a la posibilidad legal de rescindir la concesión hecha a los señores Bustamante Andiane para el aprovechamiento de las hierbas del Hipódromo de Bellavista, la Comisión Gestora acordó que sea ejercida por el Ayuntamiento contra dicho señor Bustamante la correspondiente acción rescisoria de desahucio ante el juez municipal competente, como consecuencia de la falta de pago convenido y de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, la Comisión Gestora acordó declarar exenta de contribuir a doña Filomena Cano por la supuesta ampliación de un comercio de frutas en la calle de Ruamenor, número 12.

Accediendo a lo solicitado por doña Lucía Contreras, viuda de Zorrilla, inquilina del piso principal de la casa número 3 de la calle de Velasco, para que, a los efectos de arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de abogado.

Acordando modificar la cuota de inquilinato que se viene girando a don José Vázquez, inquilino del piso tercero izquierda de la casa número 13 de la calle del General Espartero.

Denegando la pretensión de doña Melchora Gutiérrez Fernández, inquilina del piso segundo izquierda de la casa número 10 de la calle de Lope de Vega, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de profesora en partos.

La Comisión Gestora acordó prorrogar el concierto celebrado el pasado año con el Gremio de Fabricantes de Licores, establecidos en esta ciudad, para el pago de los arbitrios correspondientes a los aguardientes que elaboran y destinan al consumo local para el actual ejercicio de 1938.

Autorizando a don Julio Villaplana, en representación de don Alfredo Galiana, la apertura de un puesto para la venta de turrónes en el portal de la casa número 23 de la calle de San Francisco.

Idem el traspaso de un establecimiento de fotografía en la calle del Puente, número 10, primero, que se había llevado a efecto por don Juan Lacalle, sin que procediera la oportuna solicitud, incluido el 20 por 100 como incurso en defraudación.

Idem la apertura de un establecimiento de frutas al por menor en la calle de Santa Clara, número 4, bajo, que se había llevado a efecto por doña Eustaquia Espeso sin que procediera la oportuna solicitud, incluido el 20 por 100 como incurso en defraudación.

Idem la ampliación de la industria de garbanzos y cereales por mayor en la calle de Wad-Ras, número 3, bajo, que se había llevado a efecto por don Braulio González, sin que procediera la oportuna solicitud, incluido el 20 por 100 como incurso en defraudación.

Idem la ampliación de industria de paja al por menor al por mayor en la calle de E. Bonet, número 8, bajo, que se había llevado a efecto por don Rogelio

Pérez Revilla, sin que procediera la oportuna solicitud, incluido el 20 por 100 como incurso en defraudación.

Idem a don Elías Quevedo Argos para trasladar su industria de taller de zapatería y un motor de 1 HP, para accionar una máquina lijadora y pulidora en la calle de Vargas, número 13, bajo.

Idem a don Juan Ortiz Angulo la apertura de una industria para la venta de fiambres al detall en el Paseo de Pereda, número 17, bajo.

Concediendo a la familia de don Claudio Pardo Sáinz de Rozas una sepultura a perpetuidad en el cementerio municipal de Ciriego, en la manzana número 53.

Visto el informe que emite el señor ingeniero industrial, en orden a las instancias promovidas por don Víctor Gómez y Gómez, contratista del servicio de transporte de carnes, solicitando se declare rescindido dicho contrato, y el que emite el señor jefe del Negociado de Rentas y Exacciones, en relación a la que formula el mismo señor, para que se le exija del pago de 2.000 pesetas que, en concepto canon, satisface aludido servicio, la Comisión Gestora, después de manifestar el gestor señor Zatarain, contestando a una intervención del suscrito, que al señor Gómez le serán exigidas las 2.000 pesetas que adeuda por concepto de canon, aprobó dicho dictamen y, a su virtud, elevó a acuerdo todos los extremos en él propuestos.

La Comisión Gestora, de conformidad con lo informado por el Negociado, acordó autorizar a don Gervasio Ruiz para rasgar un hueco-ventana, convirtiéndole en puerta, en la fachada Norte correspondiente a la casa número 9 de la calle de Velasco.

La Comisión Gestora, de conformidad con el informe del Negociado, elevado a resolución de V. E. por el señor alcalde, y con vista a lo informado por el señor arquitecto municipal, acordó acceder a lo interesado por don Alberto Soriano Davo para que se anule la autorización que se le concedió para construir una tejavana, con destino a almacén, en la calle de Juan de Alvear.

Resultando que el contribuyente don Domingo Tazón, que figuraba en el reparto de contribuciones especiales por la renovación de aceras en la calle de Hernán Cortés, como propietario del piso segundo de la casa número 5 de precitada calle, con una cuota a satisfacer de 101,66 pesetas, no posee en el inmueble de referencia participación alguna, por lo que, de conformidad con lo expresado en el informe del señor delegado de Obras, la Comisión Gestora acordó girar aquella cuota a nombre de los verdaderos propietarios del piso, hermanos señores Díaz Canell.

Aclarado que el verdadero propietario del piso primero de la casa número 8 de la calle de Hernán Cortés es el señor hijo de don Francisco Rivero, la Comisión Gestora, de conformidad con lo informado por el señor gestor delegado de Obras, acordó rectificar el error padecido en el reparto de contribuciones especiales por las obras de renovación de aceras de la citada calle.

La Comisión Gestora, de conformidad con el informe del gestor delegado de Obras, la cuota que, por contribuciones especiales, corresponde a doña Concepción Hoyos Mesones, como verdadera propietaria de la casa número 7 de la calle de Hernán Cortés.

La Comisión Gestora aprobó el apéndice del padrón

de habitantes correspondiente al año 1937, con las alteraciones habidas durante el periodo de rectificación.

La Comisión Gestora aprobó las facturas que somete a V. E. la oficina interventora.

Santander, 11 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Pedro Bustamante.—V.º B.º, el alcalde, Emilio Pino. 320

Sesión día 14 de Febrero de 1938.—Aprobado.—P. A. de la C. G., el secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Torrelavega

Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el mes de Febrero de 1938:

Sesión ordinaria celebrada el día 4, bajo la presidencia del alcalde accidental don Jesús González, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Enero.

Conceder un mes de licencia por enfermo al señor alcalde.

Autorizar a Hijo de S. Fernández para efectuar las obras que precisa en la fachada del edificio propiedad de don Hermenegildo Fernández, en la Plaza Mayor.

Conceder a don Esteban Angulo el puesto que solicita en la Plaza de Abastos.

Dejar pendiente para en su día y caso los escritos de don Gerardo Fernández y don José Escalante solicitando empleos municipales.

Autorizar a doña María de Miguel para abrir un establecimiento de comestibles en la Plaza de Balduino Iglesias.

Idem a don Manuel Ruiz Abascal para ejecutar obras de reparación en el tejado de la casa de su propiedad de la calle de José María Pereda, número 21.

Acceder a las peticiones de doña Carmen Moreno, doña Pilar Gutiérrez y don José González Tánago, relacionadas con aceptación de terrenos para calles o plazas, a cambio de obras.

Acudir en consulta al excelentísimo señor Gobernador civil para la resolución de los escritos de don Enrique Meana y don Felipe Díaz Bustamante, por derribos y expropiaciones durante el dominio rojo.

Autorizar a don Manuel Barquín para ejecutar obras de reparación en un local de tejidos de la calle de José María Pereda.

Idem a don Fermín Cotera para elevar un piso en el inmueble en construcción de la calle de Consolación.

Facultar a la Alcaldía para la devolución de la cantidad recogida a don Nicanor Fernández.

Aprobar algunas cuentas.

Idem el Reglamento de la Escuela municipal de Música, designando delegado del Ayuntamiento para formar parte de la Junta de gobierno a don José Juanco.

Idem la liquidación del ejercicio de 1937, con referencia al 31 de Diciembre de dicho año.

Conceder a don Pedro M. Gómez, previos los requisitos legales, el depósito que solicita para aguardientes.

Dejar pendiente, por si se precisare algún nuevo

gasto de esta índole, el remanente existente en la cuenta corriente de la Alcaldía de los artículos alimenticios facilitados al comercio a la entrada de las tropas en esta ciudad.

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de Febrero, bajo la presidencia del alcalde don Julián Urbina, con asistencia de los gestores señores Juanco, Peña, Velarde y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Conceder la oportuna jubilación a los empleados municipales don Basilio Portilla y don Ignacio Torre.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda e interventor los escritos de los maestros don Jorge García y otros, reclamando por la rebaja hecha en la subvención que se les venía concediendo para casa.

Aceptar el que el Ayuntamiento sea depositario de los restos de los fundadores de esta ciudad, y que por el arquitecto se haga estudio de dónde deban ser depositados.

Autorizar a don Dionisio Urbistondo para la reparación de una casa propiedad de don Francisco García en el Paseo de J. Hauzeur.

Comunicar a doña Cristina y don Cayetano Muñoz no se puede acceder a lo solicitado hasta tanto no estén aprobadas las cuentas del depositario.

Pasar a la Comisión de Policía la petición de don Paciano Ruiz solicitando un puesto para la venta de periódicos.

A informe del arquitecto municipal y Comisión de Obras escrito de Emeterio González solicitando construir una cerca y arreglar una tejavana en Veguía.

Desestimar la petición de don Fernando Díaz Amezcua para una plaza que no existe vacante en este Ayuntamiento.

Autorizar a don Antonio Domínguez para consumir agua en la construcción de un edificio en la calle de Consolación.

Aprobar la nómina de jornales.

Idem bastantes cuentas.

Torrelavega, 28 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Alejo Peña. 453

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de SOLÓRZANO

El día 15 del mes actual, a las once de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 1.500 eucaliptos de los montes de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.200 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones.

Solórzano a 2 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Vicente Cuervo. 457

Ayuntamiento de CIEZA

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Febrero último, la prórroga del Presupuesto municipal de ingresos y gastos del actual año para 1938, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más podrá ser examinado y presentarse las declaraciones que se estimen convenientes.

Cieza, 8 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Alejo Sáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de SANTANDER

Don José Gutiérrez Arroyo solicita autorización para instalar en su industria de elaboración de Malte, situada en la calle de Tetuán, número 23 A, un motor eléctrico de 1 HP, para accionar una máquina de tostar Malte, lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean perjudicados presenten su reclamación.

Santander a 5 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, A. Gómez Lambert. 460

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Vacante la Depositaria de fondos municipales, se anuncia al público su provisión, mediante concurso, durante un plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Tendrán preferencia entre los solicitantes los pertenecientes al Cuerpo de Depositarios, y caso de no haber de éstos, la Gestora designará el que considere más conveniente.

El nombramiento tendrá carácter de interino, debiendo el designado constituir, en concepto de fianza, setenta y cinco mil pesetas antes de tomar posesión de su cargo, y como garantía para responder de su gestión, siendo el sueldo a disfrutar cinco mil pesetas anuales.

Torrelavega, 5 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Alejo Peña. 454

Ayuntamiento de RIBAMONTÁN AL MONTE

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento general sobre utilidades de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, debiendo acompañar a éstas las pruebas necesarias para la debida justificación.

Por igual plazo, y en la propia Secretaría, quedan expuestos al público los padrones de carruajes de tracción animal, animales de raza canina y velocípedos o bicicletas correspondientes al año de 1937.

Ribamontán al Monte a 5 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, Marcelino Canales. 455

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

Don Vicente Arines Palacios, alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

Hago saber: Que el secretario interventor de este Ayuntamiento ha informado favorablemente la propuesta, iniciada por esta Alcaldía, de habilitación de un crédito de 4.300 pesetas, con imputación 3.300 al capítulo 1.º, artículo 2.º del Presupuesto ordinario del año 1937, prorrogado para el año en curso, y 1.000 pesetas con imposición al capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto 9.º, y que habrán de cubrirse con lo que existe de ingresos extraordinarios de un crédito existente y no contraído con relación a las consignaciones del citado Presupuesto, para atender a los pagos de jubilación del secretario don Francisco Agui-

lar, correspondiente a once meses del año corriente, y donativo de cuatro camas para el Hospital Antituberculoso de Ampuero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente y con el fin de que puedan formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Cabezón de la Sal a 4 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Vicente Arines. 456

Ayuntamiento de CILLORIGO

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del corriente, las correspondientes relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda.

Cillorigo, 2 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, L. Cantero. 439

Ayuntamiento de LUENA

Por término de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de habitantes de este Municipio, formado con relación al 31 de Diciembre último.

Por el mismo plazo queda expuesto al público, también, la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre perros.

Luená a 4 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, César Porras. 458

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco número 2.758, de 1 Cédula, Banco Hipotecario España 5 por 100.

Número 56.057, de 1 Cédula, Banco crédito local 5 y medio por 100.

Número 56.058, de 7 obligaciones, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, 6 por 100.

Número 9.238, de 3 títulos, interior, 4 por 100.

Número 13.461, de 3 títulos, interior, 4 por 100.

Número 41.521, de 30 obligaciones, Electra de Viesgo, 5 por 100, 1920.

Número 36.951, de 136 obligaciones, Nueva Montaña, 5 y medio por 100.

Número 55.148, de 76 acciones, Ferrocarril Santander Bilbao.

Se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6 y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 25 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.